

*Limongi Fernando  
me refiero a la documentación  
solicitada para continuar  
la liquidación*

*2012*

Portoviejo, 26 de Junio del 2012.

Señor. Ing.  
Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
Señor Intendente:



En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Ustedes para los fines legales consiguientes, que con fecha 26 de junio del 2012, se procedió a escribir en el libro de acciones y accionistas y Registro Mercantil de la compañía. MERYCONSTRUC S.A, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	# DE ACCIONES
CARLOS FERNANDO LIMONGI PALMA C.C 130923615-4	MARCO ANTONIO VELIZ MERA C.C 130235152-1	100
JULIANA BETZABE SOLORZANO PONCE C.C 130984000-5		

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatorianos, y las acciones tiene un valor nominal de un dólar cada una.

Atentamente.

Sr. Carlos Fernando Limongi Palma  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
MERYCONSTRUC S.A.

*[Faint handwritten notes and stamps at the bottom of the page]*

Portoviejo, 26 de Junio del 2012.

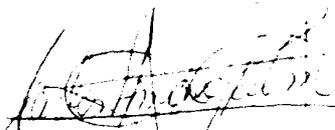
Sr.  
Carlos Fernando Limongi Palma  
Gerente General de la Compañía. MERYCONSTRUC S.A  
Presente

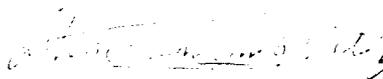
De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, damos conocer a usted, que con fecha 26 de junio del 2012, el señor. Carlos Fernando Limongi Palma, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cedula de ciudadanía N° 130923615-4 y su conyugue Sra. Juliana Betzabe Solórzano Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, poseedora de la cedula de ciudadanía N° 130984000-5 han Transferido todas su acciones que posee en la compañía, esto es las 100 acciones nominativas de un valor de UN dólar cada una, a favor del Señor. Marco Antonio Veliz Mera, quien es ciudadano ecuatoriano, poseedor de la cedula de ciudadanía numero 130235152-1.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; y que la compañía no tiene pasivos obligaciones, ni gravámenes de ninguna naturaleza, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente.

  
Sr. CARLOS FERNANDO LIMONGI PALMA  
CEDENTE

  
Sr. MARCO ANTONIO VELIZ MERA  
CESIONARIO

  
Sra. JULIANA BETZABE SOLORZANO PONCE  
CEDENTE

